

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0087-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021

VISTO,

El expediente N°2323-0201-20-1 de fecha 10 de diciembre de 2020, presentada por el Sr. PEDRO GARCIA FLORES, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Sr. Pedro García Flores, servidor nombrado adscrito a la OCEP de la UNP, se dirige al Titular del Pliego para solicitarle un apoyo económico a razón de que, sus señores padres doña Maximina Flores Calle (80 años) y don Aurelio García Garcés (90 años) han sido diagnosticados con COVID-19, y siendo ellos personas de riesgo es que la medicina y tratamientos son especiales;

Que, mediante Informe Social N°214-SERV-SOC-OCARH-UNP-20 de fecha 15 de diciembre de 2020, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor nombrado Sr. Pedro García Flores, servidor nombrado adscrito a la OCEP, solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos por salud de sus señores padres, doña Maximina Flores Calle (80 años) y don Aurelio García Garcés (90 años), los mismos que han contraído el virus de la COVID-19, siguiendo tratamiento médico particular en el Centro Médico Digital, encontrándose en aislamiento en su domicilio. Ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud al servidor nombrado Sr. Pedro García Flores, con la cantidad de S/1,000.00, para que pueda afrontar los gastos de recuperación que necesitan sus señores padres, los que se encuentran en tratamiento médico por la COVID-19, apoyo que deberá ser girado a nombre del servidor y depositado en su cuenta;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0077-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud de los padres del Servidor nombrado Pedro García Flores adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la UNP, por el importe de S/1,000.00 para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto:	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°2323-0201-20-1;

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

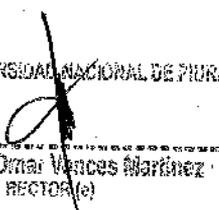
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. PEDRO GARCIA FLORES, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de sus señores padres, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL